



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 12 de Noviembre de 2.004

Expediente N° 8.353/04

Res.CDCEx.,N° 320/04

VISTO:

La presentación efectuada por el **Bach. Arturo Vega Corrales**, J.T.P. con Dedicación Exclusiva de la Sede Regional Orán, quien reclama se lo tenga por incluido en los términos previstos en la Res.C.S. N° 014/04 (Art. 1° Anexo I);

CONSIDERANDO:

Que los argumentos esgrimidos por el recurrente se generan a partir de haber rendido sus respectivos concursos Públicos para acceder al cargo que detenta en asignaturas afines pero de distinta denominación;

Que la Res. C.S. N° 182/02 establece con suma claridad que es atribución de los C.D. de cada una de las Unidades Académicas, determinar sobre asignaturas o grupos de asignaturas equivalentes;

Que a tales fines se ha precedido a consultar al Dpto. de Matemática, que considera que las asignaturas Álgebra II e Introducción a la Matemática son equivalentes no solo por el contenido de sus respectivos programas, sino también por qué así lo establece la Res.C.S. N° 001/96 en ocasión de establecerse las equivalentes automáticas entre la Carrera de Computador Universitario y la desaparición del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria;

Que la Comisión de Interpretación , Reglamento y Disciplina aconseja hacer lugar al requerimiento del **Bach. Arturo Vega Corrales** docente de la Sede Regional Orán;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 10/11/04)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Tener como equivalentes entre si a las asignaturas Introducción a la Matemática de la Carrera de Computador Universitario y Álgebra II de la extinta Carrera del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria, ambas dictadas en el ámbito de la Sede Regional Orán de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Disponer, por lo expuesto en el art. precedente, se tenga al **Bach. Arturo Vega Corrales**- J.T.P. con Dedicación Exclusiva de la Sede Regional Orán, incorporado al Régimen de Permanencia normado por la Res.C.S. N° 014/04.

ARTÍCULO 3°: Para su notificación y demás efectos, remítase a la Sede Regional Orán. Cumplido. ARCHIVESE.

NV
ddh

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS